



DITE

**DECLARA DESIERTA LICITACIÓN  
PÚBLICA DE OTORGAMIENTO DE  
SUBSIDIO A LA PRESTACIÓN DEL  
SERVICIO DE CONECTIVIDAD AL  
TRANSPORTE PÚBLICO RURAL, EN EL  
TRAMO PORTAL DEL INCA -  
SALVADOR, ID CTR0167, REGIÓN DE  
ATACAMA.**

**SANTIAGO, 05 OCT 2017**

**DECRETO EXENTO Nº 1853**

**VISTO:** Lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 557, de 1974, del Ministerio del Interior; el D.F.L. Nº 279, de 1960 y el D.F.L. Nº 343, de 1953, ambos del Ministerio de Hacienda; la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Nº 18.575, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. Nº 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley Nº 19.880; el D.F.L. Nº 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito Nº 18.290; la Ley Nº 20.378, que "Crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros"; la Ley Nº 20.981, que fija el Presupuesto del Sector Público para el año 2017; el D.S. Nº 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por Orden del Presidente de la República"; el Decreto Supremo Nº 4, de 2010, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y Hacienda; las Resoluciones Exentas Nº 1850 y Nº 1902, de 2012, ambas de la Subsecretaría de Transportes; el Memorándum Nº 3, de 2017, de la Jefatura de la División de Transporte Público Regional del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y sus posteriores modificaciones; el Decreto Exento Nº 1274 de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y demás normativa aplicable.

**CONSIDERANDO:**

**1.** Que, el artículo 5º de la Ley Nº 20.378 que creó un Subsidio al Transporte Público Remunerado de Pasajeros, establece un "Programa de Apoyo al Transporte Regional".

**2.** Que, el "Programa de Apoyo al Transporte Regional" contempla, entre otros mecanismos, el establecimiento de un subsidio

SS 31 939

orientado a la promoción y fortalecimiento del transporte público en las zonas rurales del país.

**3.** Que, mediante Resolución Exenta N° 1850, de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se ha creado el Programa de Subsidios de Conectividad al Transporte Público Rural, cuya metodología fue establecida por la Resolución Exenta N° 1902, de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y cuyo objeto es brindar, mediante el transporte público remunerado de pasajeros, conectividad a los habitantes de zonas rurales a nivel nacional con estándares de servicio superiores a los existentes, como a su vez, el constituirse en una herramienta que permita optimizar los recursos asignados a los subsidios entregados en virtud de la Ley N° 20.378.

**4.** La necesidad de los habitantes de las localidades e intermedios que se encuentran en el tramo "Portal del Inca - Salvador", en la Región de Atacama, de contar con servicios de conectividad al transporte público rural que les permitan acceder a una mejor integración territorial, económica y social, con centros de mayor desarrollo económico y con una mejor oferta de servicios con estándares superiores a los existentes.

**5.** Que, mediante Decreto Exento N° 1274 de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se autorizó el llamado y se aprobaron las Bases de Licitación Pública para el otorgamiento de subsidio a la prestación del servicio de conectividad al transporte público rural en el tramo Portal del Inca - Salvador, ID CTR0167, en la Región de Atacama.

**6.** Que, mediante Resolución Exenta N°191 de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de Atacama, se procedió a designar como integrantes titulares de la Comisión de Apertura de ofertas a los siguientes funcionarios: Eduardo Elías Campos Cortés, profesional a contrata; David Eduardo Moreno Sepúlveda, profesional de planta y Roberto Campos Uribe, directivo de planta, todos, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de Atacama.

**7.** Que, dentro del plazo y al cierre de recepción de ofertas, no se presentó ninguna oferta, como consta en el acta de apertura elaborada por la Comisión referida en el considerando anterior.

**8.** Que, atendidos los antecedentes expuestos, se procederá a declarar desierto el proceso concursal señalado, habida cuenta de la falta de oferentes.

**DECRETO:**

**1. DECLÁRASE DESIERTO** el llamado a Licitación Pública destinado a otorgar subsidio a la prestación del servicio de conectividad al transporte público rural en el tramo Portal del Inca - Salvador, ID CTR0167, en la Región de Atacama, por las consideraciones expuestas anteriormente.

**POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB**  
**(<http://www.dtpr.gob.cl>)**

  
  
**PAOLA TAPIA SALAS**  
**MINISTRA DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**  
  
  
  
  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Atacama.
- División de Transporte Público Regional de la Subsecretaría de Transportes
- Oficina de Partes